

**HECHO ESENCIAL
INVERSIONES PUNTA BLANCA SPA
INSCRIPCION DE REGISTRO DE VALORES N°1189**

Santiago, 22 de diciembre de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta Comisión para el Mercado Financiero
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449
Santiago
PRESENTE

Ref.: Informa disminución de capital.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9º y 10º de la Ley de Mercado de Valores, y en la Sección II Párrafo 2.1 B.2. de la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y sus modificaciones, informo a usted lo siguiente:

Mediante junta de accionistas de la sociedad Inversiones Punta Blanca SpA (la “Sociedad”), celebrada con fecha 19 de diciembre de 2025, cuya acta fue reducida a escritura pública con la misma fecha en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, se acordó lo siguiente:

1) Disminución de capital

- a) Disminuir el Capital de la sociedad, que asciende actualmente a la suma de \$31.309.485.092 en la suma de \$25.801.183.376, correspondiente a la cantidad de 18.857.420.833 acciones nominativas ordinarias, de única serie y sin valor nominal, quedando por tanto, el Capital actual de la Sociedad en la suma de \$5.508.301.716, dividido en 19.482 acciones nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.
- b) Determinar que el pago de la disminución de capital se realice en un plazo máximo de 30 días contados desde que quede perfeccionada la modificación estatutaria correspondiente, la cual podrá ser pagada en dinero efectivo, o bien mediante la cesión de créditos u otros derechos.
- c) En general, encargar a la administración de la Sociedad para que decida sobre las demás actuaciones y modalidades que puedan presentarse en relación con la disminución del capital social, su materialización y pago, quedando ampliamente facultada, a través de los apoderados generales de la Sociedad o mandatarios especialmente facultados al efecto, para otorgar, celebrar, suscribir y firmar cualquier acto o contrato, sean por instrumentos públicos o privados pudiendo convenir condiciones, plazos y todas las cláusulas que estime pertinente, sean la esencia, de la naturaleza o accidentales.

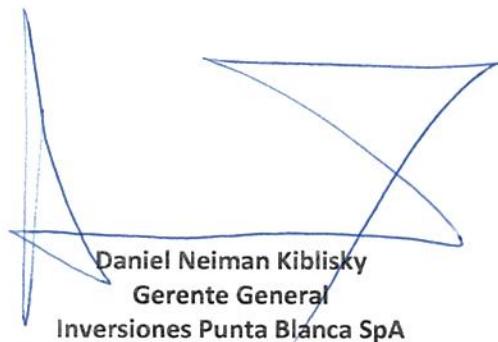
2) Modificar los artículos de los estatutos a fin de reflejar en éstos los acuerdos adoptados en esta junta.

Con el objeto de materializar los acuerdos alcanzados en la presente Junta, la unanimidad de las acciones de la Sociedad acordó reemplazar íntegramente los artículos quinto, y transitorio de los estatutos sociales, por lo que se indican a continuación:

“ARTÍCULO QUINTO: El capital de la Sociedad es la suma de \$5.508.301.716, dividido en 19.482 acciones nominativas, ordinarias, de única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, según lo señalado en el artículo primero transitorio de los estatutos”

“ARTÍCULO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad es la suma de \$5.508.301.716, dividido en 19.482 acciones nominativas y ordinarias, de única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas”.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Daniel Neiman Kiblisky
Gerente General
Inversiones Punta Blanca SpA

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 19-12-2025 bajo el Repertorio 72521.



MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO
Notario Publico Titular

Firmado electrónicamente por MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Publico Titular de la 38 Notaria de Santiago, a las 16:31 horas del día de hoy.

Santiago, 19 de diciembre de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en**
www.notariosyconservadores.cl Código:
316-415066



CVE: 316-415066



MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO TITULAR



REPERTORIO:72.521-2025

OT415.066 / Prot. 29.466

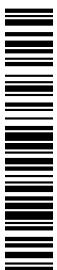
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

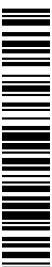
INVERSIONES PUNTA BLANCA SpA

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, ante mí, MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, chilena, casada, abogado, cédula de identidad y Rol Único Tributario número ocho millones doscientos quince mil novecientos catorce guion dos, Notario Público Titular de la trigésimo octava Notaría de esta ciudad, con domicilio en Isidora Goyenechea número tres mil cuatrocientos setenta y siete, oficina diez, comuna de Las Condes, comparece: don SEBASTIÁN GAETE GROVE, chileno, casado, Abogado, cédula de identidad número diecisiete millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y nueve guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Alonso de Córdova tres mil setecientos ochenta y ocho, piso dos, comuna de Vitacura, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ante citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública Junta Extraordinaria de Accionistas, la cual declara estar firmada por los señores Ronald Hirsch Federic y Sebastián Gaete Grove. El acta es del tenor siguiente: “**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES PUNTA BLANCA SpA.** En Santiago de Chile, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las trece horas en Isidora Goyenechea número tres mil cuatrocientos setenta y siete, oficina diez, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se celebró la junta extraordinaria de accionistas (la “Junta”), de la sociedad **INVERSIONES PUNTA BLANCA SpA** (la “Sociedad”). I. **MESA.** Se propuso que actuará como Presidente de la Junta don Ronald Hirsch Federic y como Secretario don Sebastián Gaete Grove, ambos especialmente designados al efecto, lo cual fue aprobado por la unanimidad de los accionistas presentes. II. **PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA, QUORUM Y ASISTENCIA.** El Presidente procedió a dejar constancia de las siguientes formalidades: (a) Que tienen

Código de Verificación: 316-415066



CRGERS-00415066



derecho a participar en esta Junta, conforme a lo dispuesto en la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas (la “Ley”) y el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda número setecientos dos del año dos mil once, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas (el “Reglamento”), todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas de la Sociedad, al momento de iniciarse ésta. **(b)** El Presidente también dejó constancia que los asistentes a la Junta han firmado una hoja de asistencia en la que se indica a continuación de cada firma, el nombre de los accionistas, sus representantes y el número de acciones que representa, todo ello en la forma establecida en el artículo ciento seis del Reglamento. De esta forma, el Presidente informó que se encontraban presente el único accionista que representa un total de dieciocho mil ochocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos quince acciones con derecho a voto de la Sociedad, equivalentes al cien por ciento del total de acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, reuniéndose de esta forma el quórum establecido por la Ley y los estatutos sociales para la constitución de la presente Junta y la adopción de acuerdos. **III. CALIFICACIÓN DE PODERES.** El Presidente dejó constancia que no se ha solicitado por escrito que se efectúe un procedimiento de calificación de poderes, ni tampoco ello fue requerido por la administración de la Sociedad. Indicó asimismo que no se ha formulado ninguna objeción a los poderes con que aparecen actuando los asistentes, todos los cuales, en el parecer de la mesa, se encuentran otorgados en conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes, los que se dieron por debidamente aprobados. **IV. FORMALIDADES**

PREVIAS Y CONVOCATORIA A LA JUNTA EXTRAORDINARIA. A continuación, el Presidente informó sobre las formalidades de convocatoria y citación a la Junta, señalando que: **(a)** Existiendo seguridad de que concurriría a la Junta la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, como efectivamente ocurrió, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley, esta Junta se auto convocó y se omitieron las formalidades que prescribe la Ley para la citación de la presente Junta. **(b)** Por tratarse de una junta extraordinaria de accionistas que tenía por objeto pronunciarse, entre otras materias, sobre una disminución de capital de la Sociedad y la modificación de sus estatutos, se encontraba presente el Notario Público Titular de la Trigésimo Octavo Notaría de Santiago, doña María Soledad Lascar Merino, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y siete de la Ley, quien practicará la



certificación ordenada por la Ley. **V. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.** El Presidente indicó que, habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al fijado por la Ley y los estatutos sociales, se encontraba debidamente constituida la presente Junta, en razón de lo cual declaró abierta e instalada la junta extraordinaria de accionistas de Inversiones Punta Blanca SpA. **VI. SISTEMA DE VOTACIÓN.** A continuación el Presidente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la Ley, a fin de permitir un ágil desarrollo de la Junta, propuso que todas las materias sometidas a votación sean acordadas por aclamación. Luego de un breve análisis, se aprobó por unanimidad de las acciones presentes que la votación de la Junta se efectuaría a través del sistema de aclamación. **VII. FIRMA DEL ACTA.** El Presidente propuso que, en atención a la cantidad de accionistas de la Sociedad, sea el único accionista de la Sociedad, debidamente representado, quien firme el acta que se levante de la presente Junta, en conjunto con el Presidente y el Secretario. Sometida a la consideración de la Junta, se aprobó la propuesta efectuada por el Presidente con el voto favorable de la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto. **VIII. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** El Presidente manifestó que el objeto de la Junta era tratar y pronunciarse sobre las siguientes materias: **uno. Disminuir el capital de la Sociedad. dos. Modificar los artículos de los estatutos a fin de reflejar en éstos los acuerdos adoptados en esta Junta. tres. Demás acuerdos que sean necesarios para la materialización de lo que en definitiva acuerde la Junta. IX. DESARROLLO DE LA JUNTA.** El Presidente dio cuenta que las materias de esta Junta serán tratadas en el orden antes indicado: **uno. Disminuir el capital de la Sociedad.** El Presidente señaló que correspondía a la Junta pronunciarse sobre la propuesta de disminuir el capital social de la Sociedad en la suma de veinticinco mil ochocientos un millones ciento ochenta y tres mil trescientos setenta y seis pesos, producto de lo cual se disminuye el número de acciones de la Sociedad, en los términos que más adelante se indican. Respecto de la situación patrimonial de la Sociedad, el Presidente señaló que estas sólida y solvente. Explicó el Presidente que, de conformidad con los estatutos sociales, el capital de la Sociedad asciende actualmente a la suma de treinta y un mil trescientos nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil noventa y dos pesos, dividido en dieciocho mil ochocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos quince acciones nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, íntegramente



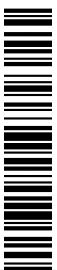
suscritas y pagadas. De aprobarse lo anterior, la disminución de capital por la suma de veinticinco mil ochocientos un millones ciento ochenta y tres mil trescientos setenta y seis pesos, será pagada íntegramente a la sociedad Inversiones FHF SpA, en su calidad de actual y único accionista de la Sociedad. Adicionalmente, el Presidente propuso que la disminución del capital referida anteriormente sea pagada en un plazo máximo de treinta días contados desde que quede perfeccionada la modificación estatutaria correspondiente. Luego de un breve debate, el único accionista de la Sociedad aprobó: **(a)** Disminuir el capital de la Sociedad, de la suma de treinta y un mil trescientos nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil noventa y dos pesos a la suma de cinco mil quinientos ocho millones trescientos un mil setecientos dieciséis pesos , correspondiente a la cantidad de dieciocho mil ochocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos veinte mil ochocientos treinta y tres acciones nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, quedando por tanto, el capital de la Sociedad en la suma de cinco mil quinientos ocho millones trescientos un mil setecientos dieciséis pesos , dividido en diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos acciones nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas **(b)** Determinar que el pago de la disminución de capital se realice en un plazo máximo de treinta días contados desde que quede perfeccionada la modificación estatutaria correspondiente, la cual podrá ser pagada en dinero efectivo, o bien mediante la cesión de créditos u otros derechos. **(c)** En general, encargar a la administración de la Sociedad para que decida sobre las demás actuaciones y modalidades que puedan presentarse en relación con la disminución del capital social, su materialización y pago, quedando ampliamente facultada, a través de los apoderados generales de la Sociedad o mandatarios especialmente facultados al efecto, para otorgar, celebrar, suscribir y firmar cualquier acto o contrato, sean por instrumentos públicos o privados, pudiendo convenir condiciones, plazos y todas las cláusulas que estime pertinente, sean de la esencia, de la naturaleza o accidentales. **dos. Modificar los artículos de los estatutos a fin de reflejar en éstos los acuerdos adoptados en esta Junta.** Con el objeto de materializar los acuerdos alcanzados en la presente Junta, la unanimidad de las acciones de la Sociedad acordó reemplazar íntegramente los artículos quinto, y transitorio de los estatutos sociales, por los que se indican a continuación: **“ARTÍCULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la suma de

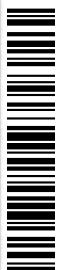


cinco mil quinientos ocho millones trescientos un mil setecientos diecisésis pesos , dividido en diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos acciones nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, según lo señalado en el artículo primero transitorio de los estatutos”

“Artículo Transitorio: El capital de la Sociedad es la suma de cinco mil quinientos ocho millones trescientos un mil setecientos diecisésis pesos , dividido en diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos acciones nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas”. El Presidente dejó constancia que en todo lo no modificado por la presente Junta continuaban plenamente vigentes los estatutos de la Sociedad. **tres. Demás acuerdos que sean necesarios para la materialización de lo que en definitiva acuerde la Junta.**

Como último punto en la tabla, el Presidente expresó que, atendidas las materias aprobadas en la presente Junta, se propone al señor accionista: **(a)** Facultar a Benjamín Salas Urzúa, Sebastián Gaete Grove y Alonso Quiroz Muñoz, para que actuando uno cualquiera de ellos, individual e indistintamente, pueda: **(i)** reducir a escritura pública en todo o parte el acta que se levante de la presente Junta; **(ii)** realizar todas las actuaciones que estimen necesarias para modificar, aclarar, rectificar o complementar esta Junta, estando autorizados para extender escrituras modificatorias, complementarias o rectificadorias, requerir notificaciones o aceptaciones, solicitar anotaciones, inscripciones o subinscripciones en toda clase de registros, efectuar declaraciones, firmar minutos y, en general, suscribir todo tipo de documentos o realizar cualquier gestión útil para la materialización de los acuerdos de la Junta; y **(iii)** suscribir y practicar todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarias para formalizar los demás acuerdos adoptados en la Junta, pudiendo conferir todas las autorizaciones y mandatos que estime necesarios para su total y debido cumplimiento y para que estos produzcan todos sus efectos legales. **(b)** Facultar a Sebastián Gaete Grove, cédula de identidad número diecisiete millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y nueve guión uno, Alonso Quiroz Muñoz, cédula de identidad número veinte millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos setenta guión seis, y Carolina Ignacia Dapik Fleck, cédula de identidad número veintiún millones ciento sesenta y tres mil quinientos noventa y nueve guión uno; para que actuando uno cualquiera ellos, individual e indistintamente, represente a la Sociedad en todas las actuaciones que fueren necesario efectuar ante el Servicio de Impuestos





Internos, o cualquier otro organismo, para informar los acuerdos adoptados en la presente Junta, pudiendo presentar y firmar todo tipo de formularios o documentos, como asimismo toda otra actuación que fuere conducente o necesaria para el cumplimiento de su mandato. **(c)** Facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta o de un extracto autorizado de la misma, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, realizar su publicación en el Diario Oficial, y en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estime necesario para la correcta y completa legalización de los antecedentes. Para tales efectos se dejó constancia que la Sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas cuarenta y un mil quinientos sesenta y uno, número treinta mil ochocientos noventa y nueve correspondiente al año dos mil cuatro. La unanimidad de las acciones con derecho a voto de la Sociedad acuerda otorgar las facultades mencionadas por el Presidente.

X. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS. Se acordó por la totalidad de las acciones presentes en la Junta, que la presente acta se tenga por aprobada desde el momento de su firma por el Presidente, el Secretario y por los representantes del accionista presente, sin necesidad de ratificación posterior. Además, la unanimidad de los accionistas acordó dar curso de inmediato a los acuerdos de la Junta, los que podrán ser cumplidos a contar de que el acta de la presente Junta se encuentre debidamente firmada. No habiendo consultas u otras materias que tratar y agradeciendo la asistencia del único accionista de la Sociedad, se puso término a la Junta siendo las trece horas treinta minutos. Hay dos firmas. Ronald Hirsch Federic Presidente pp. **INVERSIONES FHF SpA** Sebastián Gaete Grove Secretario. **CERTIFICADO.**

El Notario que suscribe certifica, que en conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, asistió a la junta extraordinaria de accionistas a la que se refiere la presente acta y lo que ella contiene es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en ella, se efectuó en el día, hora y lugar indicados, y que concurrieron los accionistas inscritos en el Registro respectivo. Hay firma y timbre. **Maria Soledad Lascar Merino. Notario Público de la Trigésima Octava Notaria de**



MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO TITULAR

Santiago. Santiago de Chile, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco.”
Conforme. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente la presente
escritura. Se da copia. DOY FE

SEBASTIAN GAETE GROVE



Código de Verificación: 316-415066



CROGERS-00415066

Código de Verificación: 316-415066



CUMPLIENDO EL ART. 404 COD. ORG. TRIB.
LA PRESENTE PAGINA O CARILLA QUEDA
INUTILIZADA



CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica, que en conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley número 18.046, sobre Sociedades Anónimas, asistió a la junta extraordinaria de accionistas a la que se refiere la presente acta y lo que ella contiene es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en ella, se efectuó en el día, hora y lugar indicados, y que concurrieron los accionistas inscritos en el Registro respectivo.



Maria Soledad Lascar Merino
NOTARIO PÚBLICO
38º NOTARIA DE SANTIAGO

Santiago de Chile, a 19 de diciembre de 2025

Código de Verificación: 316-415066



Código de Verificación: 316-415066



ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL
Nº 72521 Y PROTOCOLIZADO, ANTE
MI, BAJO EL Nº 29466, EL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE QUE CONSTA DE 6
FOJAS, SANTIAGO. 19112145



JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

INVERSIONES PUNTA BLANCA SpA

En Santiago de Chile, a 19 de diciembre de 2025, siendo las 13:00 horas, en Isidora Goyenechea número 3.477, oficina 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Región Metropolitana, se celebró la junta extraordinaria de accionistas (la "Junta"), de la sociedad **INVERSIONES PUNTA BLANCA SpA** (la "Sociedad").

I. MESA.

Se propuso que actuará como Presidente de la Junta don Ronald Hirsch Federic y como Secretario don Daniel Neiman Kiblisky, ambos especialmente designados al efecto, lo cual fue aprobado por la unanimidad de los accionistas presentes.

II. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA, QUORUM Y ASISTENCIA.

El Presidente procedió a dejar constancia de las siguientes formalidades:

- (a) Que tienen derecho a participar en esta Junta, conforme a lo dispuesto en la Ley número 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "Ley") y el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda número 702 del año 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas (el "Reglamento"), todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas de la Sociedad, al momento de iniciarse ésta.
- (b) El Presidente también dejó constancia que los asistentes a la Junta han firmado una hoja de asistencia en la que se indica a continuación de cada firma, el nombre de los accionistas, sus representantes y el número de acciones que representa, todo ello en la forma establecida en el artículo 106 del Reglamento.

De esta forma, el Presidente informó que se encontraban presente el único accionista que representa un total de 18.857.440.315 acciones con derecho a voto de la Sociedad, equivalentes al 100% del total de acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, reuniéndose de esta forma el quórum establecido por la Ley y los estatutos sociales para la constitución de la presente Junta y la adopción de acuerdos.

III. CALIFICACIÓN DE PODERES.

El Presidente dejó constancia que no se ha solicitado por escrito que se efectúe un procedimiento de calificación de poderes, ni tampoco ello fue requerido por la administración de la Sociedad. Indicó asimismo que no se ha formulado ninguna objeción a los poderes con que aparecen actuando los asistentes, todos los cuales, en el parecer de la mesa, se encuentran otorgados en conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes, los que se dieron por debidamente aprobados.



Código de Verificación: 316-415066



IV. FORMALIDADES PREVIAS Y CONVOCATORIA A LA JUNTA EXTRAORDINARIA.

A continuación, el Presidente informó sobre las formalidades de convocatoria y citación a la Junta, señalando que:

- (a) Existiendo seguridad de que concurriría a la Junta la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, como efectivamente ocurrió, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley, esta Junta se auto convocó y se omitieron las formalidades que prescribe la Ley para la citación de la presente Junta.
- (b) Por tratarse de una junta extraordinaria de accionistas que tenía por objeto pronunciarse, entre otras materias, sobre una disminución de capital de la Sociedad y la modificación de sus estatutos, se encontraba presente el Notario Público Titular de la 38º Notaría de Santiago, doña María Soledad Lascar Merino, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley, quien practicará la certificación ordenada por la Ley.

V. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

El Presidente indicó que, habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al fijado por la Ley y los estatutos sociales, se encontraba debidamente constituida la presente Junta, en razón de lo cual declaró abierta e instalada la junta extraordinaria de accionistas de Inversiones Punta Blanca SpA.

VI. SISTEMA DE VOTACIÓN.

A continuación el Presidente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, a fin de permitir un ágil desarrollo de la Junta, propuso que todas las materias sometidas a votación sean acordadas por aclamación.

Luego de un breve análisis, se aprobó por unanimidad de las acciones presentes que la votación de la Junta se efectuaría a través del sistema de aclamación.

VII. FIRMA DEL ACTA.

El Presidente propuso que, en atención a la cantidad de accionistas de la Sociedad, sea el único accionista de la Sociedad, debidamente representado, quien firme el acta que se levante de la presente Junta, en conjunto con el Presidente y el Secretario.

Sometida a la consideración de la Junta, se aprobó la propuesta efectuada por el Presidente con el voto favorable de la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto.

VIII. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Presidente manifestó que el objeto de la Junta era tratar y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Disminuir el capital de la Sociedad.



Código de Verificación: 316-415066



- 2. Modificar los artículos de los estatutos a fin de reflejar en éstos los acuerdos adoptados en esta Junta.**
- 3. Demás acuerdos que sean necesarios para la materialización de lo que en definitiva acuerde la Junta.**

IX. DESARROLLO DE LA JUNTA.

El Presidente dio cuenta que las materias de esta Junta serán tratadas en el orden antes indicado:

1. Disminuir el capital de la Sociedad.

El Presidente señaló que correspondía a la Junta pronunciarse sobre la propuesta de disminuir el capital social de la Sociedad en la suma de \$25.801.183.376, producto de lo cual se disminuye el número de acciones de la Sociedad, en los términos que más adelante se indican. Respecto de la situación patrimonial de la Sociedad, el Presidente señaló que estas sólida y solvente.

Explicó el Presidente que, de conformidad con los estatutos sociales, el capital de la Sociedad asciende actualmente a la suma de \$31.309.485.092, dividido en 18.857.440.315 acciones nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

De aprobarse lo anterior, la disminución de capital por la suma de \$25.801.183.376, será pagada íntegramente a la sociedad Inversiones FHF SpA, en su calidad de actual y único accionista de la Sociedad.

Adicionalmente, el Presidente propuso que la disminución del capital referida anteriormente sea pagada en un plazo máximo de 30 días contados desde que quede perfeccionada la modificación estatutaria correspondiente.

Luego de un breve debate, el único accionista de la Sociedad aprobó:

- (a) Disminuir el capital de la Sociedad, de la suma de \$31.309.485.092 a la suma de \$5.508.301.716, correspondiente a la cantidad de 18.857.420.833 acciones nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, quedando por tanto, el capital de la Sociedad en la suma de \$5.508.301.716, dividido en 19.482 acciones nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas**
- (b) Determinar que el pago de la disminución de capital se realice en un plazo máximo de 30 días contados desde que quede perfeccionada la modificación estatutaria correspondiente, la cual podrá ser pagada en dinero efectivo, o bien mediante la cesión de créditos u otros derechos.**
- (c) En general, encargar a la administración de la Sociedad para que decida sobre las demás actuaciones y modalidades que puedan presentarse en relación con la disminución del capital social, su materialización y pago, quedando ampliamente facultada, a través de los apoderados generales de la Sociedad o mandatarios especialmente facultados al efecto, para otorgar, celebrar, suscribir y firmar cualquier acto o contrato, sean por instrumentos públicos o privados, pudiendo**



Código de Verificación: 316-415066





convenir condiciones, plazos y todas las cláusulas que estime pertinente, sean de la esencia, de la naturaleza o accidentales.

2. Modificar los artículos de los estatutos a fin de reflejar en éstos los acuerdos adoptados en esta Junta.

Con el objeto de materializar los acuerdos alcanzados en la presente Junta, la unanimidad de las acciones de la Sociedad acordó reemplazar íntegramente los artículos quinto, y transitorio de los estatutos sociales, por los que se indican a continuación:

"ARTÍCULO QUINTO: El capital de la Sociedad es la suma de \$5.508.301.716, dividido en 19.482 acciones nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, según lo señalado en el artículo primero transitorio de los estatutos"

"Artículo Transitorio: El capital de la Sociedad es la suma de \$5.508.301.716, dividido en 19.482 acciones nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas".

El Presidente dejó constancia que en todo lo no modificado por la presente Junta continuaban plenamente vigentes los estatutos de la Sociedad.

3. Demás acuerdos que sean necesarios para la materialización de lo que en definitiva acuerde la Junta.

Como último punto en la tabla, el Presidente expresó que, atendidas las materias aprobadas en la presente Junta, se propone al señor accionista:

- (a) Facultar a Benjamín Salas Urzúa, Sebastián Gaete Grove y Alonso Quiroz Muñoz, para que actuando uno cualquiera de ellos, individual e indistintamente, pueda:
(i) reducir a escritura pública en todo o parte el acta que se levante de la presente Junta; **(ii)** realizar todas las actuaciones que estimen necesarias para modificar, aclarar, rectificar o complementar esta Junta, estando autorizados para extender escrituras modificatorias, complementarias o rectificadorias, requerir notificaciones o aceptaciones, solicitar anotaciones, inscripciones o subinscripciones en toda clase de registros, efectuar declaraciones, firmar minutos y, en general, suscribir todo tipo de documentos o realizar cualquier gestión útil para la materialización de los acuerdos de la Junta; y **(iii)** suscribir y practicar todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarias para formalizar los demás acuerdos adoptados en la Junta, pudiendo conferir todas las autorizaciones y mandatos que estime necesarios para su total y debido cumplimiento y para que estos produzcan todos sus efectos legales.
- (b) Facultar a Sebastián Gaete Grove, cédula de identidad número 17.353.579-1, Alonso Quiroz Muñoz, cédula de identidad número 20.289.970-6, y Carolina Ignacia Dapik Fleck, cédula de identidad número 21.163.599-1; para que actuando uno cualquiera ellos, individual e indistintamente, represente a la Sociedad en todas las actuaciones que fueren necesario efectuar ante el Servicio de Impuestos Internos, o cualquier otro organismo, para informar los acuerdos adoptados en la presente Junta, pudiendo presentar y firmar todo tipo de formularios o documentos, como asimismo toda otra actuación que fuere conducente o necesaria para el cumplimiento de su mandato.



Código de Verificación: 316-415066



(c) Facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta o de un extracto autorizado de la misma, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, realizar su publicación en el Diario Oficial, y en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estime necesario para la correcta y completa legalización de los antecedentes. Para tales efectos se dejó constancia que la Sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 41.561, número 30.899 correspondiente al año 2004.

La unanimidad de las acciones con derecho a voto de la Sociedad acuerda otorgar las facultades mencionadas por el Presidente.

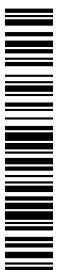
X. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

Se acordó por la totalidad de las acciones presentes en la Junta, que la presente acta se tenga por aprobada desde el momento de su firma por el Presidente, el Secretario y por los representantes del accionista presente, sin necesidad de ratificación posterior.

Además, la unanimidad de los accionistas acordó dar curso de inmediato a los acuerdos de la Junta, los que podrán ser cumplidos a contar de que el acta de la presente Junta se encuentre debidamente firmada.

No habiendo consultas u otras materias que tratar y agradeciendo la asistencia del único accionista de la Sociedad, se puso término a la Junta siendo las 13:30 horas.

Código de Verificación: 316-415066



Ronald Hirsch Federic
Presidente
pp. **INVERSIONES FHF SpA**

Sebastián Gaete Grove
Secretario



Código de Verificación: 316-415066



HOJA DE ASISTENCIA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

INVERSIONES PUNTA BLANCA SpA

En Santiago de Chile, a 19 de diciembre de 2025, a las 13:00 horas, en las oficinas ubicadas en Isidora Goyenechea número 3.477, zocalo, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se celebró la junta extraordinaria de accionistas de **INVERSIONES PUNTA BLANCA SpA**, con la asistencia de los siguientes accionistas con derecho a voto de la Sociedad:

Accionista	Acciones	Firmas
INVERSIONES FHF SpA debidamente representada por Ronald Hirsch Federic	18.857.440.315	
Total	18.857.440.315	

Código de Verificación: 316-415066



Código de Verificación: 316-415066

